

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
Orden Interno

RESOLUCION 1052/96

TIGRE, 6 de junio de 1996.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario impartir instrucciones a los efectos de que la Dirección General de Tránsito pueda cumplir con la mayor eficacia posible su cometido de preservar la seguridad, el orden y la fluidez del tránsito de vehículos, el Secretario de Gobierno en uso de facultades que le son propias

RESUELVE

ARTICULO 1.- Toda dependencia que organice en la vía pública actos, actividades deportivas o culturales o que realice trabajos que impliquen la intervención de la Dirección General de Tránsito para reordenar, reencausar o controlar el tránsito de vehículos afectados por tal evento, deberá comunicarlo a la mencionada Dirección General con una antelación de cuarenta y ocho horas.

ARTICULO 2.- Toda actividad comprendida en el artículo anterior que no hubiere sido comunicada con la antelación establecida, no podrá ser cubierta en debida forma por la Dirección General de Tránsito y generará, en tal sentido, responsabilidades exclusivas por parte de la dependencia organizadora.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas.. Notifíquese a todas las dependencias municipales, y en especial, con copia de la presente, a la Subsecretaría de Turismo, a la Dirección General de Deportes, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos y a la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION 1052